

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" "
NUMERO SUELTO	0,50	" "
LINEA O FRACCION	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por mi Autoridad en el pasado mes de octubre y que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza:

(Continuación)

Máximo López González, de Nembra, Aller.
Felipe Fernández González, de Murias, Moreda.
Ramón de la Tasa González, de Ribadesella.
Adolfo Pérez Llera, de Ribadesella.
José Ramón González, de Ribadesella.
Manuel González Cuétara, de Torre, Ribadesella.
Demetrio Martínez Martínez, de Junco, Ribadesella.
Celestino Fernández Crespo, de Infiesto, Piloña.
Constantino Álvarez Nava, de Infiesto, Piloña.
Jesús Corral González, de Infiesto, Piloña.
José Valdés Argüelles, de Infiesto, Piloña.
Manuel Fernández Miranda, de Villarino, Navelgas.
José Rodríguez Gómez, de La Caabuerna.
Ceferino Rodríguez Álvarez, de Recorba.
Julio Caso Huerta, de Arenas de Cabrales.
Luciano García Casal, de Cuesta Naval, Langreo.
Benjamín Álvarez Menéndez, de Laviana, Gozón.
Lucas Nogueira Escudero, de Oviedo.
Luciano Álvarez Álvarez, de Pola de Lena.
Rafael Rufino Bango, de Tamón, Carreño.
Juan García Lana, de Villanueva, Teverga.
José Fernández Zardain, de Teverga.
Celestino Villabrille A., de San Martín de Oscos.
Manuel San Pedro García, de La Arena, Soto del Barco.
Benigno Morán Cifuentes, de Gijón.
Pedro Gutiérrez Canteli, de Gijón.
Baldomero Gutiérrez Priede, de Pedroso, Onís.
Germán Tuñón Fernández, de Pola de Lena.
Julio Faes Fernández, de Columbiello, Pola de Lena.
José Díaz Braña, de Tuilla, Langreo.
Julían Busto Rodríguez, de Las Regueras.
César Fernández Alonso, de Grado.
Isidro Cernuda Rodríguez, de Polledo, Luarca.
José Cuesta Cuesta, de Tornón, Villaviciosa.
Francisco Fernández Rivero, de Puelles, Villaviciosa.
Bernabé Vecino Fito, de Amandi, Villaviciosa.
Efrén Cubiyar Naredo, de Nievares, Villaviciosa.
Joaquín García García, de Salinas, Castrillón.
Emilio Menéndez Menéndez, de Loro, Pravia.
Julio Tuñón García, de San Juan Arenas, Pravia.
Ismael González Sánchez, de Ardiansana, Llanes.
Benjamín Álvarez Lana, de Valle, Somiedo.
Cándido Brañas Lana, de Urria, Somiedo.
Manuel de la Calle Bescos, de Somiedo.
Severino Coterón Menéndez, de Cayés, Llanera.
Justo Guisasola Rodríguez, de Cayés, Llanera.
Florentino Alonso Cortina, de Carrandi, Colunga.
Víctor Montoto Caravia, de Colunga.
Angel Montoto Miranda, de La Riera, Colunga.
Manuel Quesada Magdalena, de Ribadesella.
Marcelino Crespo González, de La Marea, Piloña.
Antonio Santos Rivera, de Travesera.
César García Álvarez, Mieres.
Víctor Secades Argüelles, de Oviedo.
Eliás Aguirre Rodríguez, de Oviedo.
Angel González Sandín, de Oviedo.

José Feliciano Álvarez Díaz, de Candás.
Maneul García Fernández, de Candás.
Manuel García Castro, de Avilés.
José Manuel Fernández Díaz, de Miranda, Avilés.
Enrique Rodríguez Ruiz, de Tudela de Veguín, Oviedo.
Agustín Argüelles Pérez, de Gijón.
Jesús Ruiz Alonso, de Cabueñes, Gijón.
Gil Muñiz Rubiera, de Cabueñes, Gijón.
Pedro García Fernández, de Pajares.
Primitivo Francisco González, de Parana, Pajares.
José de Llano García, de Cangas del Narcea.
José Luis Díaz Peruyero, de Perdeda, Ibias.
José Ramón Cuervo Álvarez, de Pradiás, Ibias.
José Antonio Fernández, de Pradiás, Ibias.
Ovidio López Rico, de Oviedo.
Guillermo Moral Llorián, de Vega de Poja, Pola de Lena.
Bonifacio Vigil Suárez, de Muñón, Pola de Siero.
Emiliano Zapatero de Diego, de Pola de Siero.
José Manuel Sánchez Dindurra, de Gijón.
Francisco Fernández González, de Soto del Barco.
Manuel Álvarez Braga, de Ciaño, Langreo.
José Álvarez de la Vega, de Vega, Sariego.
José Luis Prieto Pando, de Margolles, Parres.
Luis de la Fuente Cabal, de Coñío, Parres.
Manuel Peña Fernández, de Arriendas.
Angel Álvarez-Cascos Trelles, de Luarca.
Daniel Álvarez Escobar, de Cenera, Mieres.
Luis Flórez López Villamil, de Oviedo.
Nemesio Méndez Pérez, de Villar, Coaña.
Jesús Suárez García, de Carrio, Villayón.
Raúl Infanzón Delgado, de La Colorada, Navia.

Manuel Rey Velarde, de Armental, Navia.
Marcelino Álvarez Menéndez, de Trasona, Villalegre.
José García Fernández, de Avilés.
Jaime Gutiérrez González, de Mieres.
Eduardo García Fernández, de Gijón.
Valentín Álvarez Morán, de Gijón.
Manuel Areces Saavedra, de Pravia.
José Ramón Areces, de Pravia.
Policarpo Yáñez Arango, de Pravia.
Luis Toribio Larazabal, de Somado, Muros de Nalón.
Adolfo Fernández García, de Soto de la Barca, Tineo.
Jovino Peláez Suárez, de Francos, Tineo.
Sabino Peliz Morián, de Soto de la Barca, Tineo.
Emilio García Peña, de La Pereda, Tineo.
Evaristo Cristóbal Fernández, de Tineo.
Manuel Rúa García, de Cerezal, Tineo.
Constantino Igesias Fernández, de Obona, Tineo.
Manuel Fernández Fernández, de Tineo.
Laureano Valdés Escaladas, Genestaza, Tineo.
Francisco Mora de la Vega, de San Esteban, Tineo.
Jaime Rodríguez Francos, de La Llama, Tineo.
Alfonso González Pérez, de Benmartín.
Manuel Fernández Suárez, de Tineo.
Atanasio Arrieta Díaz, de Laviana.
Ardino Tomás Ordóñez, de Villascaso, Piloña.
José Ramón González Suárez, de Premío, Las Regueras.
Carlos González Díaz, de Trubia, Oviedo.
Víctor Fernández Casares, de Berció, Oviedo.
Mario González González, de Sisterna, Castropol.
José Secades Abarca, de Las Caldas, Oviedo.
Salvador Fernández Villamil, de Salave, Tapia.
Aurelio García González, de Belmonte.
Máximo Carneado Costales, de Rocés, Gijón.

Urbano Corujo Fernández, de Lavandera, Gijón.

Ovidio Meana Alvarez, de Caldo- nes, Gijón.

José Fenández Gutiérrez, de Fel- guera, Pola de Lena.

Sandalio González Vázquez, de So- grandio, Oviedo.

Ramón Fernández Rico, de Vega- deo.

Manuel Rubio Menéndez, de Villa- verde, Pola de Allande.

José López Cadierno, de Lago, Po- lá de Allande.

Jesús Magadán y Magadán, de Mon- tefurado, Pola de Allande.

Antonio Rozas Fernández, de Ro- bleo, Pola de Allande.

Manuel Fernández Rubio, de Bal- bona, Pola de Allande.

José Arsenio Fernández Arango, de Grado.

Manuel Blanco Llano, de El Fran- co.

Emilio Gutiérrez Fernández, de La Culquera, Pola de Lena.

Fernando Caballero de Colmello, de Carbayín, Pola de Lena.

Segundo Canteli Orniáx, de Car- bayín, Pola de Lena.

Manuel Blanco Valois, de La Pi- ñera, Piloña.

Lcciano Cueto Cueto, de Peón, Vi- llaviciosa.

Gumersindo García Tuero, de Ar- güero, Villaviciosa.

José María Fernández Rivero, de Puelles, Villaviciosa.

Aurelio Corrales Rey, de Villaver- de, Villaviciosa.

Carlos Rodríguez Rivero, de Tor- nón, Villaviciosa.

José María Álvarez Cuervo, de Me- rias, Candamo.

Máximo Cienfuegos Suárez, de La Manjosa, Oviedo.

José Muñiz García, de Jove, Gijón.

Manuel Fernández Suárez, de Mie- res.

José Piñera Morán, de Somió, Gi- jón.

Manuel Fernández Morán, de So- mió, Gijón.

Jesús García González, de Somió, Gijón.

Casimiro Velasco Díaz, de Gijón.

Enrique Fernández Valledor, de Allande.

Gumersindo Celso García Fernán- dez, de Puente Fierros, Pajares.

Rafael Fernández Polledo, de Al- bandi, Candás.

Roberto Suárez Prendes, de Alban- di, Candás.

(Continuará)

División Hidráulica del Norte de España

CONCESIONES

Examinado el expediente instruido a instancia, fecha 26 de agosto del año actual, de don Ricardo Camporro Prieto, vecino de Santianes, parroquia de Lada, concejo de Langreo (Oviedo) solicitando autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo comprendido entre el puente de Villa, concejo de Langreo, y el puente de la Sociedad «Hulleras de Veguín» en Tudela de Veguín, verificándose la extracción de los residuos, por medio de cribas manejadas a mano desde dos

embarcaciones que irán sujetas a sendos cables anclados en las márgenes del río.

Resultando que publicada la peti- ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia de Oviedo del día 26 de sep- tiembre del corriente año, y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Oviedo y Langreo, por medio de edic- tos, no se ha presentado reclamación alguna contra la petición.

Resultando que el Ingeniero encar- gado de esta División Hidráulica, in- forma favorablemente la petición, pro- poniendo condiciones:

Resultando que la Asesoría jurídica estima que procede acceder a lo soli- citado dentro de los límites y condi- ciones propuestos en el informe téc- nico:

Considerando que la extracción de residuos se hará por medio de cribas manejadas a mano desde dos embar- caciones que irán sujetas a cables an- clados en las márgenes del río y los residuos extraídos serán depositados en terrenos particulares, para lo cual el peticionario cuenta con el oportuno permiso del propietario.

Considerando que en el tramo efec- tuado no existe navegación ni flota- ción:

Considerando que todos los infor- mes son favorables y que el expedien- te ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigen- tes sobre la materia sin que se haya producido ninguna reclamación, pu- diendo por tanto la administración conceder la autorización a título pre- cario:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932, decreto de 29 de noviembre del mismo año, y Orden Ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura otor- gar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de noviembre del 1900;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, Real decreto de 16 de noviembre de 1900, Real orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes;

Esta Jefatura, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado por don Ricar- do Camporro Prieto, autorizándole para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo compren- dido entre el puente de Villa, concejo de Langreo y el puente de la Socie- dad «Hulleras de Veguín», en Tudela de Veguín, concejo de Oviedo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La extracción se verifica- rá por medio de recipientes de tela metálica o cribas, manejadas a mano desde dos embarcaciones, que irán sujetas por medio de cables a ambas márgenes del río, sin excavar, en el álveo del mismo.

Segunda. La extracción de los re- siduos recogidos se hará por los sitios de dominio público a que tengan ac- ceso las embarcaciones, siendo res- ponsable el concesionario que todos los daños que ocasione la explotación del aprovechamiento y sin que este permiso le dé derecho a servidumbres de ninguna clase.

Tercera. Esta autorización se otor- ga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva, y a título precario, pudien- do suspenderla la Administración

cuando lo estime conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a in- demnización alguna ni a entablar re- clamación de ningún género.

Cuarta. La explotación de este aprovechamiento estará bajo la ins- pección y vigilancia de la División Hi- dráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario cuantos gastos se originen con motivo de di- chas inspección y vigilancia.

Quinta. Caducará esta autoriza- ción por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarán- dose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Regla- mento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesio- nario las precedentes condiciones y remitido la póliza de 150 pesetas para reintegro de la concesión, según pre- viene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la ins- trucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 24 de diciembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Concurso de destajo.

Anulado por la Dirección general de Caminos, el segundo concurso a que se refiere el anuncio publica- do en el B. O. de esta provincia, núm. 203, correspondiente al día 12 de septiembre último, se proce- derá a la celebración de otro nue- vo, con las siguientes condiciones:

Habiendo resultado desierto un primer concurso, se anuncia este segundo para optar a la ejecución del primer destajo relativo a la re- construcción del puente de «La Por- tilla», sobre el río Nalón, en el ki- lómetro 113 de la carretera de Ri- badesella a Canero, con excepción de la cimentación de las pilas, fijándose en cien mil pesetas el im- porte límite de las obras a ejecutar. Dentro del plazo de diez días natu- rales, contados desde la publica- ción del presente anuncio en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, las correspondientes pro- posiciones.

Estas se extenderán, con arreglo al modelo que figura unido al plie- go de condiciones, en papel con póliza de 4,50 pesetas, presentán- dose cada una de ellas en sobre cerrado. Los precios que se consig- nen no podrán exceder de los que resulten al incrementar en un 25 por 100 los respectivos de ejecu- ción material que fija el proyecto.

Los concursantes han de señalar programas y ofrecer plazo para la ejecución de todas y cada una de las partes de la obra, aunque el destajo sólo sea parcial, a los efec- tos de que puedan ser previamente conocidos por la Jefatura la dura- ción y organización de los traba- jos.

Al segundo día hábil de haber

expirado el plazo para la admisión de proposiciones, se verificará pú- blicamente la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe y con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la corres- pondiente acta.

Dentro de los dos días hábiles siguientes, el Ingeniero Jefe adjudicará provisionalmente la realización de las obras, a reserva de lo que resuelva la Superioridad, al con- currente cuya proposición juzgue discrecionalmente como más ven- tajosa, aun cuando no sea la más económica, pudiendo ser desecha- das todas las proposiciones.

El proyecto de las obras, pliego de condiciones del concurso y mo- delo de proposición, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

Oviedo, 24 de diciembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Cas- anete.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayun- tamiento en sesión celebrada el día 18 del corriente, el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1943, queda expuestos al público dicho documento en la Secretaría mu- nicipal por término de quince días a fin de que puedan presentarse las re- clamaciones que se crean oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Esta- tuto municipal.

Asimismo están expuestas al públi- co las Ordenanzas municipales refor- madas, en la indicada sesión, por el Ayuntamiento pleno.

Y para general conocimiento se pu- blica el presente a los efectos del ar- tículo 300 de dicho Estatuto mu- nicipal.

Cangas del Narcea 21 de diciembre de 1942.—El Alcalde, M. Arias.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Madrid)

Juzgado Especial

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don An- tonio Gómez Varela, Jefe Negociado, 3.ª clase, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca a recoger y con- testar el correspondiente pliego de car- gos ante este Juzgado instructor de de- puración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1942.—El Juez instructor número tres de Telégrafos.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial